

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD **GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A.**

MARCO NORMATIVO

De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros ("SFDR"), los participantes del mercado financiero deben divulgar cómo abordan la integración de los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión o de asesoramiento en materia de inversión.

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 completa el SFDR respecto a las normas técnicas en materia de contenido y presentación de información en materia de sostenibilidad.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 –conocido como “Reglamento de Taxonomía”– relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, supone un salto cualitativo en la regulación de sostenibilidad financiera fijando los criterios para determinar que inversiones son sostenibles.

La citada normativa se enmarca en las acciones desarrolladas por el Plan de Acción en materia de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea con el fin de reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, integrar la sostenibilidad en las decisiones de inversión y promover la transparencia en relación con la divulgación de información. Todo ello constituye un paso clave hacia el objetivo de lograr una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

OBJETIVO

Salvo que se especifique lo contrario en la información pre-contractual particular del vehículo gestionado o asesorado por GVC Gaesco Gestión, la presente política contempla cómo se integran los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión y asesoramiento en materia de inversiones en vehículos artículo 8 según SFDR, en tanto en cuanto dichos riesgos pueden afectar al rendimiento de las IIC, FP y SCR gestionadas o asesoradas.

Mediante la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de la toma de decisiones de inversión y asesoramiento se busca identificar, evaluar y, cuando sea posible, intentar mitigar dichos riesgos.

La integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), como complemento al análisis de los factores financieros tradicionales, favorece la mejora en la toma de decisiones de inversión.

Se persigue invertir en aquellos activos financieros con un mayor potencial a futuro que, además, tengan buenas prácticas de sostenibilidad y una buena evolución ESG.



DEFINICIÓN

Riesgo de sostenibilidad, según el Reglamento (UE) 2019/2088 (artículo 2, apartado 22), es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible en el valor de la inversión.

El citado Reglamento, a su vez, define los factores de sostenibilidad (artículo 2, apartado 24) como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política resulta de aplicación en la toma de decisiones de inversión como gestora y en la prestación de asesoramiento sobre inversiones -en especial en aquellas IIC que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 según SFDR)- llevadas a cabo por GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A.

PRINCIPIOS: INVERSIÓN CONSCIENTE

El Grupo GVC Gaesco tiene como objetivo que las personas, familias y empresas prosperen en todos los sentidos mediante la inversión consciente, con tal de generar bienestar financiero para todos ellos y se contribuya a su realización personal.

Para Grupo GVC Gaesco la inversión consciente tiene una doble acepción con la que asegurar el mejor uso del dinero. Por un lado, quiere decir que el Cliente tome decisiones desde una perspectiva muy amplia y de largo plazo, considerando todas las circunstancias de su propio entorno, del contexto de la economía y de los mercados financieros. Este enfoque permite ver más allá del retorno económico a corto plazo y valorar adecuadamente todas las consecuencias de una inversión en la prosperidad de los Clientes y en cada momento de su ciclo vital.

Por otro lado, inversión consciente supone analizar, asesorar, adquirir, gestionar y administrar toda clase de activos que cumplan con estándares de ética y sostenibilidad. La idea es procurar que las inversiones sean, de una forma u otra, motor de progreso económico y social equilibrado y que, por tanto, tengan un impacto indudablemente positivo, no solo en los que invierten, sino también en la sociedad y en el medio ambiente.

De esta forma el Grupo GVC Gaesco aspira a contribuir humildemente a la recuperación del alma y el sentido de la industria financiera, un sector clave para el bienestar de las personas y el desarrollo económico, además de poder influir de forma relevante en la salvaguarda del planeta.



GVC Gaesco Gestión es miembro asociado de Spainsif, asociación sin ánimo de lucro constituida en 2009 que promueve la inversión sostenible y que constituye una plataforma de encuentro y referencia en materia de inversión sostenible y responsable en España.

PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN DE INVERSIÓN Y ASESORAMIENTO

Introducción

La gestora integra riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero no toma en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel de entidad (aunque sí lo hace para las IIC que promueven características medioambientales y sociales; las clasificadas Artículo 8 según SFDR).

La gestora tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión y asesoramiento en materia de inversiones desde una óptica tanto cualitativa como cuantitativa, basándose en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora toma como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte y utiliza datos facilitados por proveedores externos.

Se parte de la hipótesis de que las empresas no orientadas a la sostenibilidad no existirán en el futuro, con independencia al sector al que pertenezcan.

La sostenibilidad, la transición hacia la no afectación sobre el clima, ser resiliente a éste, mayor eficiencia en el uso de los recursos y un uso circular son, entre otros, factores claves para garantizar la competitividad a largo plazo de las empresas.

Repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo.

Si bien todas las IIC, FP y SCR pueden estar expuestas a Riesgos de Sostenibilidad, el grado del impacto probable de los Riesgos de Sostenibilidad en los rendimientos dependerán de sus políticas de inversión. Es por ello que las IIC artículo 8 (según SFDR) y en especial fondos como el GVC Gaesco Sostenible ISR, F.I., buscan reducir el riesgo de sostenibilidad mediante la utilización de criterios de Inversión Socialmente Responsable que actúan tanto como criterios excluyentes como buscar invertir en aquellas empresas con mejores prácticas ASG.

Fases

El proceso de toma de decisiones de inversión y asesoramiento en materia de inversiones de la gestora consta de 4 fases:

- (1) Identificación de negocios con futuro. Para determinar la solidez y consistencia a medio plazo del negocio y de la posición competitiva de

las empresas, los factores de sostenibilidad son una de las variables tenidas en cuenta, tanto desde un punto de vista de riesgos, como de oportunidad.

Los productos artículo 8 (según SFDR) priorizan la inversión en aquellas empresas con buenas prácticas en aspectos ESG y con una buena evolución ESG. El grado de sostenibilidad de las empresas, por un lado, es un criterio que actúa de forma excluyente. Por otro lado, se limita la exposición a comportamientos (bandera amarilla/roja) y actividades controvertidas. Para más información consultar la sección “Estrategia de inversión para vehículos artículo 8”.

- (2) Identificación de gestión orientada a largo plazo. En esta fase se lleva a cabo un análisis cualitativo de la consistencia del equipo directivo, teniendo como una de las fuentes principales las reuniones “one to one” que se llevan a cabo con los equipos directivos de las empresas. Se valora la calidad y credibilidad del equipo directivo, en busca de aquellos equipos con visión a medio y largo plazo. En esta fase son especialmente relevantes los riesgos derivados del ámbito del Gobierno Corporativo. El objetivo de este análisis es invertir en empresas que observen buenas prácticas de gobernanza, descartando, por un lado, aquellas compañías con malas prácticas en lo que a Gobernanza corporativa se refiere y, por otro, aquellas con una visión cortoplacista no alineada con los intereses de los inversores.
- (3) Valoración fundamental. En el análisis de las expectativas de rentabilidad y la valoración de los activos, los factores de sostenibilidad son tenidos en cuenta como un parámetro más de prima de riesgo a la hora de hacer la valoración de los activos mediante el descuento de flujos de caja libres.
- (4) Experiencia del cliente. Siempre que sea posible, se realiza la experiencia como cliente para así poder tener su percepción. En el momento de tener la experiencia como clientes, se tienen en cuenta los factores de sostenibilidad desde el punto de vista de los cambios en la tendencia de la demanda generados.

Dada la relevancia de los factores de sostenibilidad, la sociedad gestora ha trabajado en una mayor integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de tomas de decisión de inversión y de asesoramiento de los vehículos artículo 8, para incorporar procesos de diligencia debida que permitan cuantificar, en la medida de lo posible, los riesgos de sostenibilidad. Es por ello que ha alcanzado un acuerdo con MainStreet Partners como proveedor de indicadores e información en materia de sostenibilidad.

Estrategia de inversión para vehículos artículo 8

La sociedad gestora utiliza MainStreet ESG Ratings en la gestión de los vehículos financieros artículo 8 (según SFDR), tanto para la dimensión medioambiental (E), como para la dimensión social (S) y para la dimensión de buen gobierno corporativo (G).

El rating MainStreet ESG se establece para diferentes clases de activos/entidades: fondos, emisores de acciones y bonos corporativos, países y entidades supranacionales. En el caso de que los emisores sean empresas, en el cálculo del rating ESG se utilizan más de 200 factores distintos.

La escala del rating MainStreet ESG va, en todos ellos, de 1 a 5, siendo 5 el mayor nivel de sostenibilidad y menor nivel de riesgo ESG, con un nivel mínimo de 3 para los vehículos que promueven características medioambientales y sociales (artículo 8 según SFDR).

La inclusión, dentro del proceso de inversión para la selección de activos, de la maximización del rating MainStreet ESG conjunto de los vehículos promueve, necesariamente, la inversión en aquellas empresas/gobiernos con buenas prácticas ESG.

La sociedad gestora realiza las inversiones de los productos artículo 8 optimizando el doble parámetro de (i) maximización del descuento fundamental financiero y (ii) maximización del MainStreet ESG Rating, simultáneamente. Con ello se consigue invertir en aquellos activos financieros con un mayor potencial a futuro que, además, tengan buenas prácticas de sostenibilidad. En otras palabras, maximiza simultáneamente la rentabilidad y la sostenibilidad. No se preocupa sólo de obtener la mejor rentabilidad posible, sino del cómo la obtiene. Prioriza la inversión en aquellas empresas con buenas prácticas ESG y una buena evolución ESG.

Por una parte, se realizan una serie de exclusiones que comprenden tanto a aquellas empresas con puntuaciones de muy alto riesgo ESG (MainStreet ESG rating inferior a 2), como a aquellas actividades excluidas cuando superan un determinado porcentaje de la facturación de una empresa.

Se monitorizan y limitan las controversias, definidas de la siguiente manera:

- Comportamientos controvertidos, para cuyo análisis se utilizan cinco parámetros (Escala, Frecuencia, Respuesta, Efectividad y Transparencia):
 - Controversias de bandera/tarjeta roja: controversia suficientemente significativa como para ser excluida del universo de inversión.
 - Controversias de bandera/tarjeta amarilla: controversias con un menor impacto potencial en el negocio de la compañía. Se limita su exposición sobre el patrimonio total.
- Actividades controvertidas: las que pueden generar un alto riesgo reputacional y financiero, como armas convencionales o combustibles fósiles, entre otras. Se limita su exposición sobre el patrimonio total.



INCIDENCIAS ADVERSAS

La sociedad gestora no toma en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel de entidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida relacionadas con dichas incidencias adversas. La sociedad gestora mantiene este criterio sujeto a revisión.

Sin embargo, a nivel de producto financiero, los gestores -salvo mención contraria en la información pre-contractual particular- toman en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad para los vehículos de inversión gestionados o asesorados que promueven características medioambientales y sociales (Artículo 8 según SFDR). Dicho proceso se verá favorecido con el avance hacia una mayor difusión de información y datos fiables en el ámbito de la sostenibilidad que permitan valorar adecuadamente las incidencias adversas sobre factores tanto medioambientales como sociales y de gobernanza.

En base a ello, la gestora utiliza, únicamente, aquellas PIAs (Principales Incidencias Adversas) cuyos datos disponibles son realmente robustos, en particular:

- Huella de Carbono (Scope 1 + Scope 2)
 - En términos absolutos, respecto a todo el universo.
 - En términos relativos, respecto al sector.
- Intensidad de Carbono (Scope 1 + Scope 2)
 - En términos absolutos, respecto a todo el universo.
 - En términos relativos, respecto al sector.
- Exposición de las empresas activas en el sector de combustibles fósiles.
- Violaciones de los 17 principios ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la ONU y de las guías de la OCDE para las empresas multinacionales.
- Diversidad de Género en los Consejos de Administración.
- Exposición a armas controvertidas.

La sociedad gestora ampliará las PIAs en la medida en que los datos sobre las mismas adquieran la robustez suficiente.

Se establecen límites mínimos, a nivel de vehículos artículo 8, tanto en término absoluto contra el universo, como relativo contra el sector, en lo referente tanto a la Huella de Carbono como a la Intensidad de Carbono y también en la diversidad de género en los consejos de administración. Se limita a un nivel máximo, a nivel de vehículo, el porcentaje del patrimonio invertido en empresas activas en el sector de combustibles fósiles.

Se monitorizan y prohíben aquellas empresas que violen alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, las guías de la OCDE para empresas multinacionales, o que tengan exposición a armas controvertidas.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará incluida en el Información Periódica anual de los vehículos artículo 8.

